



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 21/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación de los oficios número D-TIC-049/2022, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, TES/118/2022 y TES/131/2022, de fecha diecisiete y veintitrés de marzo de dos mil veintidós, signados por el Tesorero del Poder Judicial de Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/84/2022, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/95/2022, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/050/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/111/2022 y CJET/CA/116/2022, de fecha veintinueve y treinta de marzo de dos mil veintidós, signados por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. --
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/106/2022, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós,

signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación el oficio número D-TIC/58/2022, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Presidenta -----  
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del -----  
Poder Judicial del Estado, con voz y voto.----- Presente-----

Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, -----  
Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente-----

Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente-----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidenta, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes ocho integrantes de este Comité de Adquisiciones; seis con derecho a voz y voto, y dos con derecho sólo a voz, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----



En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a su consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/26/2022.** Aprobación del acta número 21/2002.

*En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 21/2022 se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**ACUERDO III/26/2022.** Oficios número D-TIC-049/2022, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, TES/118/2022 y TES/131/2022, de fecha diecisiete y veintitrés de marzo de dos mil veintidós, signados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.-----

*Dada cuenta con los oficios de referencia, en seguimiento a los acuerdos III/21/2022 y V/22/2022 de este cuerpo colegiado, relacionados con el mantenimiento preventivo correspondiente al equipo de videograbación de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia, así como de las distintas salas orales con que cuenta el Poder Judicial, con el primero de los oficios de cuenta se informa el costo para el mantenimiento referido y con los oficios del Tesorero del Poder Judicial del Estado, se informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida 3.5.3.1. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.*

*Para efecto de proveer lo correspondiente sobre este punto, se solicita la presencia de la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, la Ingeniero Araceli Romano Meneses, haciendo constar la Secretaria Ejecutiva que en este momento la Ingeniero mencionada se incorpora a la presente sesión, quien después de escuchar los planteamientos de los integrantes de este comité de adquisiciones, respecto a la viabilidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de audio y video de las salas orales con que cuenta el Poder Judicial del Estado, así como los costos de los mismos de conformidad con la cotización presentado por ella, al respecto la ingeniero Araceli Romano Meneses, manifestó: que*

en relación a la posibilidad de que el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación Social del Poder Judicial realice directamente el mantenimiento preventivo a las salas de audiencias orales, refiere que no se encuentra a su alcance por cuestiones técnicas, porque no cuentan con las claves necesarias, ni el software; por otra parte recomienda que se realice pago por evento que presente cada sala de audiencias orales.

Los integrantes de este comité de adquisiciones le instruyen que realice un levantamiento del equipo tecnológico de todas las salas orales que cuenta el Poder Judicial del Estado, y reporte el estado en que se encuentran cada una de ellas, para que se determine lo que corresponda.

En este momento la Secretaria Ejecutiva hace constar que la ingeniero Araceli Romano Meneses, se retira de la presente sesión.

Una vez analizado el contenido de los oficios de cuenta, de los que se advierte la cotización respecto del mantenimiento preventivo al equipo de audio y video de las salas orales con que cuenta el Poder Judicial del Estado, así como los informes del Tesorero, de los que se desprende que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida 3.5.3.1. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información; tomando en consideración además la comparecencia de la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial; al respecto en seguimiento a la petición de la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y del Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, respecto al mantenimiento de las salas orales de Segunda Instancia y del Juzgado antes citado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción V, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Acordar no viable dar el mantenimiento preventivo correspondiente al equipo de video grabación de la Sala de Audiencias de Segunda Instancia, así como de las demás Salas con que cuenta el Poder Judicial.



3. Realizar pago por evento de los equipos de audio y video en caso de requerimiento de las Salas Orales con que cuenta el Poder Judicial del Estado.
4. Instruir a la Encargada del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, realice un estudio integral de los equipos de audio y video de las salas orales con que cuenta el Poder Judicial del Estado, y de cuenta a este Comité de Adquisiciones para la determinación que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, así como al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/26/2022. Oficio número RHYMA/84/2022, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, por medio del cual pone de conocimiento a este Comité de Adquisiciones que relacionado con la adjudicación directa respecto del material de limpieza y artículos para Covid, con la empresa SANERÍ S.A. DE C.V., quien presentó una propuesta por la cantidad de \$1,030,370.00 (Un millón treinta mil trescientos setenta pesos 00/100. M. N.), y que el día diez del mes de marzo del año en curso, recibió un correo electrónico por parte de la empresa mencionada, argumentando que debido a la situación actual, realizaron un ajuste a sus precios para que tenga la capacidad de mantener la propuesta por los próximos diez meses del año dos mil veintidós, con la cantidad de \$1,249,905.80 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cinco pesos 80/100 M.N.) existiendo una diferencia de \$219,535.80 (Doscientos diecinueve mil quinientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.)

Al respecto este cuerpo colegiado considera que existe contrato firmado con la empresa

SANERI S.A. DE C.V. respecto de la adjudicación directa del material de limpieza y artículos para covid, por la cantidad de \$1,030,370.00 (Un millón treinta mil trescientos setenta pesos 00/100. M. N.); con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 44 de la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Negar el ajuste de precios que propone Daniela Reyes Carranza representante legal de la empresa SANERI S.A. DE C.V., por lo que debe estarse al cumplimiento estricto del contrato de material de limpieza y artículos para COVID, celebrado entre el Poder Judicial y la empresa referida.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y seguimiento, así como a la empresa SANERI S.A. DE C.V., a través de su representante legal, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/26/2022.** Oficio número RHYMA/95/2022, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con el contrato PJET/AD/010-2022 que tiene celebrado el Poder Judicial del Estado con la empresa SANERI S.A. DE C.V., en el que se pactó la compra de 750 cubrebocas de manera mensual como mínimo y 1000 como máximo; sin embargo, la cantidad resulta insuficiente para cubrir las necesidades reales, dado que, se requiere de 3000 cubrebocas de manera mensual, por lo que resulta necesario realizar una compra extraordinaria de 2000 piezas por mes; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción XIX, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

Autorizar la compra directa de quinientas piezas de cubrebocas, por lo que se faculta al Director de Recursos Humanos y Materiales para que en coordinación con la Secretaria Ejecutiva realicen la compra de los cubrebocas autorizados.



Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y seguimiento, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos correspondientes. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/26/2022. Oficio número D-TIC/050/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado. ---**

Dada cuenta con el oficio de referencia, en seguimiento al acuerdo XVII/20/2022 de este cuerpo colegiado, respecto de la solicitud de Félix Pozos Palafox, con relación a la publicación de audiencias que se llevan en Casa de Justicia de manera diaria, en ese sentido se informa que, no se cuenta con un sistema de audiencias, por lo tanto dichas audiencias las programan a través de la aplicación de Outlook y para atender dicha petición se tienen que realizar adecuaciones, mismas que generan un costo por cada una de las salas de \$ 82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), como se desprende del anexo respectivo.

Al respecto, este cuerpo colegiado considera que, en razón de que, en la presente sesión se instruyó a la Encargada del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, realice un estudio integral de los equipos de audio y video de las salas orales con que cuenta el Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Una vez que la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, rinda el informe solicitado en relación con el equipo tecnológico con que se cuenta en las salas orales del Poder Judicial del Estado, se tomará la determinación correspondiente, por el momento no se aprueba la propuesta del sistema que propone la citada ingeniera.

Comuníquese esta determinación Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/26/2022. Oficios número CJET/CA/111/2022 y CJET/CA/116/2022,**  
de fecha veintinueve y treinta de marzo de dos mil veintidós, signados por la  
Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo  
colegiado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia y anexos, relacionados con la licitación pública  
PJET/LPN/02/2022, respecto al suministro de material de papelería, se informa que la  
empresa **TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.**, no cumple con dicho suministro en tiempo y  
forma, pues respecto al mes de marzo del año en curso, lleva el 90% de ello, como se  
advierte del cronograma y del reporte emitido por el responsable del almacén; al  
respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
del Estado, 44, 45 Y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado  
de Tlaxcala, se determina:

1. Se toma conocimiento del oficios y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia  
del Estado para que en coordinación con el Director de Recursos Humanos y  
Materiales de la Secretaría Ejecutiva, realicen una revisión al contrato derivado  
de la adquisición por adjudicación directa del servicio de papelería, celebrado  
entre el Poder Judicial del Estado y la empresa **TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.**,  
y emitan ante este cuerpo colegiado una opinión fundada en la que se precise,  
si es procedente o no, la rescisión del contrato en cita, tomando en consideración  
las manifestaciones plasmadas en los oficios de cuenta.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal  
Superior de Justicia del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la  
Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración  
a la Presidenta de la Comisión de Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**  
**VOTOS.**

**ACUERDO VIII/26/2022. Oficio número CJET/CA/106/2022, de fecha veinticinco**  
de marzo de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de  
Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----





Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración en razón de que en el Poder Judicial no se cuenta con una cafetería establecida, presenta la propuesta de considerar implementar el AUTO VEND GRUPO BIMBO, consistente en la instalación de máquinas expendedoras de productos BIMBO, con el objetivo de brindar una prestación adicional a los servidores públicos y justiciables, y encontrar una extensa variedad de productos de la mejor calidad y sin salir fuera de las instalaciones para adquirir algún producto, refiriendo que en relación a las ventas generadas por la maquina Vending cada tres meses, se realiza un corte parcial y depositarán en vía de transferencia electrónica el porcentaje de comisión pactado que más convenga con un 7% de comisión sin facturación fiscal o 10% de comisión con facturación fiscal.

Al respecto, tomando en consideración la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Administración, bajo el argumento que en las instalaciones del Poder Judicial en Ciudad Judicial, no se cuenta con una cafetería establecida, y con la finalidad de que los servidores públicos y las personas externas que acuden, puedan encontrar productos alimenticios dentro de las instalaciones de la institución, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y propuesta de cuenta.
2. Autorizar la propuesta que realiza la Presidenta de la Comisión de Administración.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, realice propuesta y determine cuántas máquinas expendedoras se necesitan en las instalaciones del edificio sede de ciudad judicial, así como la ubicación de las mismas, en atención a la propuesta de la Presidente de la Comisión de Administración.
4. Instruir Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en coordinación con el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, realicen el análisis correspondiente y lleven a cabo la suscripción del convenio respectivo.
5. Instruir al Tesorero para los efectos contables correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/26/2022. Oficio número D-TIC/58/2022, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual en seguimiento al acuerdo X/24/2022.7 de este cuerpo colegiado, la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado, relacionado con el equipamiento del área de servicio de fotocopiado para litigantes en el edificio sede de "Ciudad Judicial", presenta los costos que generaría para adquirir una fotocopidora de alto rendimiento; al respecto, a efecto de que este comité de adquisiciones cuente con elementos jurídicos y contables, respecto de la viabilidad de prestar el servicio de fotocopiado a los justiciables que acuden a las instalaciones en la sede de ciudad judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior del Justicia del Estado, realice un análisis de manera conjunta con el Tesorero del Poder Judicial, respecto de la viabilidad de proporcionar el servicio de fotocopiado en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, en Ciudad Judicial.
3. Una vez que se rinda el estudio correspondiente se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Al no haber otro asunto y siendo las catorce horas con diez minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, se levanta la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Rey David González González  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. José Fernando Guzmán Zárate  
Contralor del Poder Judicial del Estado

Lcdo. y C.P. Armando Martínez Nava  
Tesorero del Poder Judicial del Estado

DOY FE

Lcda. Martha Zenteno Ramírez  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

...

